

SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO
CAPÍTULO EJE CAFETERO

CONSTANCIA DE LA CALIDAD DE ENTIDAD DEL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Yo DORIS MEJIA PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.054.761, en calidad de Representante legal de la **Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo capítulo Eje Cafetero, Nit 900.223-579 – 4**

CERTIFICO

Que la Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo capítulo Eje Cafetero, Nit 900.223-579– 4 ha cumplido con todos los requisitos para pertenecer en el Régimen tributario Especial, durante el respectivo año gravable 2020 de que trata el numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, así como las disposiciones establecidas en el título VI del libro primero del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios.

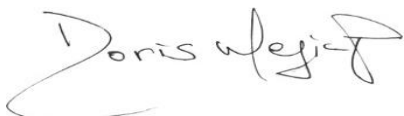
La sociedad ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios para pertenecer al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios

La representante legal manifiesta que para cumplir con los requisitos como entidad sin ánimo de lucro:

- Los aportes realizados a la Sociedad no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- La sociedad desarrolla una actividad meritoria y es que es de interés general y de acceso a la comunidad.

Dando cumplimiento a los estatutos de sociedad y de conformidad con las normas legales vigentes, cumple con todos los requisitos legales contables y tributarios; con su objeto social.

En constancia de lo anterior, se firma en Pereira a los veintinueve (29) días del mes de marzo del 2021



DORIS MEJIA PARRA
C.c. No. 34.054.761
Representante legal